

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca la XIII Edición del Concurso “Emprendedor Universitario 2k26” en la UPV para el año 2026 para premiar y reconocer las iniciativas emprendedoras surgidas de estudiantes y titulado/as de la UPV.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de la XIII Edición del Concurso Emprendedor Universitario 2k26, organizado por la UPV a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento UPV), para premiar y reconocer iniciativas emprendedoras surgidas de estudiantes y egresados UPV, que se registrará por las **bases que se publican como Anexo I** de la presente resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Estos premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 del Área de emprendimiento IDEASUPV, por un importe global máximo de **15.000 euros**, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un **máximo de 13 premios** destinados a reconocer las mejores iniciativas emprendedoras con ideas de negocio innovadoras, desarrolladas por **estudiantes y titulados/as de la UPV** que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Todo ello con la finalidad de **impulsar el emprendimiento en la UPV**.

Se establecen 4 CATEGORÍAS de premios:

1- Premios IDEA [EMPRENDE]: Importe total: **2.000 €**

Ideas innovadoras con alto potencial de desarrollo, con primeras evidencias de validación.

PRIMER premio de 900 €

SEGUNDO premio de 600€

TERCER premio de 500€

2- Premios PROYECTO EMPRESARIAL: Importe total: **9.500 €**

Proyectos innovadores de base tecnológica con plan de negocio sólido. 3 áreas temáticas:

INNOVACIÓN TECNOLÓGICA: PRIMER premio de 2.500 € y SEGUNDO premio de 1.000€

POTENCIAL DE ESCALABILIDAD: PRIMER premio de 2.000€ y SEGUNDO de 1.000€

IMPACTO EN EL ENTORNO: PRIMER premio de 2.000 € y SEGUNDO premio de 1.000€

3- Premios TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]: Importe total: **1.700 €**

Ideas de negocio con origen en TFG, TFM o Tesis con aplicación práctica y viabilidad real.

PRIMER premio de 900 €

SEGUNDO premio de 800 €

4- Premios MUJER [EMPRENDE]: Importe total: **1.800 €**

Ideas de negocio innovadoras lideradas por mujeres

PRIMER premio de 1.000 €

SEGUNDO premio de 800 €

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación **obligatoria** que deberá presentarse para poder participar en cualquiera de las categorías de esta convocatoria es la siguiente:

- a) **MODELO DE SOLICITUD, con la categoría** a la que se presenta y correctamente cumplimentado, accesible en la página **web de IDEASUPV** www.ideas.upv.es

El formulario de solicitud deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos, por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor.

- b) **En caso de ser titulado/a UPV** que cumpla los requisitos de participación en la categoría elegida, debe presentar copia del título o certificado acreditativo del mismo.

- c) **Situación económica actual del solicitante:**

- **Si NO ejerce actividad económica en la actualidad, deberá aportar:**
 - ✓ Declaración responsable firmada, disponible en la web de IDEAS UPV: <https://www.ideas.upv.es>
- **En el caso de SÍ realizar actividad económica en la actualidad, deberá aportar:**
 - ✓ Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
 - ✓ Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE
b) Matrícula en la UPV en el curso académico 2025/2026

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en el apartado *a) y b)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportar dicho documento junto con la solicitud.

- d) Además, en función de la categoría de premios a la que se opte, **se deberá presentar la siguiente documentación obligatoria en castellano:**

Todas las plantillas que se indican a continuación: “Lean Canvas”, “Business Model Canvas”, “idea de negocio” y “Resumen idea surgida del proyecto” **se podrán descargar desde la web** www.ideas.upv.es



1- Premios IDEA [EMPRENDE]:

- 1- **PLANTILLA IDEA DE NEGOCIO** (máximo 3 páginas): Cumplimentar la plantilla con una explicación de la idea de negocio innovadora y sus primeras validaciones, destacando los aspectos más innovadores/diferenciadores y un resumen del curriculum vitae del participante/s destacando el rol en la iniciativa.
- 2- **MODELO DE NEGOCIO**: Cumplimentar la plantilla “**Lean Canvas**” con una explicación del modelo de negocio de la idea descrita.

2- Premios PROYECTO EMPRESARIAL:

- 1- **PLAN DE EMPRESA** (MÁXIMO 25 páginas), que deberá incluir los siguientes puntos:
 - a. Problema que se resuelve / Solución (producto o servicio que ofertan)
 - b. Propuesta de valor
 - c. Segmento de clientes
 - d. Competencia
 - e. Modelo de negocio: Cumplimentar la **plantilla “Business Model Canvas”** con una explicación del modelo de negocio.
 - f. Estrategia de marketing
 - g. Equipo emprendedor, explicando el perfil y rol de cada uno en el proyecto
 - h. Previsión económico-financiera de los próximos 3 años

3- Premios TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]:

- 1- **PLANTILLA RESUMEN DE LA IDEA SURGIDA DEL TFG/TFM/TESIS** (máximo 7 páginas): Cumplimentar todos los apartados: a) Explica la idea de negocio innovadora surgida del TFG, TFM o TESIS doctoral, destacando los aspectos más innovadores y/o diferenciadores, las necesidades que resuelve y su potencial de desarrollo empresarial. b) “memoria del proyecto” donde se resuma los aspectos más relevantes y principales aspectos del TFG/TFM o TESIS que dan origen a la idea emprendedora. c) curriculum vitae resumido del participante.
- 2- **MODELO DE NEGOCIO**: Cumplimentar la plantilla “**Lean Canvas**” con una breve explicación del modelo de negocio de la idea descrita.

4- Premios MUJER [EMPRENDE]:

- 1- **Resumen PLAN DE EMPRESA** (MÁXIMO 25 páginas), que deberá incluir los siguientes puntos:
 - a. Problema que se resuelve / Solución (producto o servicio que ofertan)
 - b. Propuesta de valor
 - c. Segmento de clientes
 - d. Competencia
 - e. Modelo de negocio: Rellenar la plantilla “**Business Model Canvas**” o la plantilla “**Lean Canvas**” con una explicación del modelo de negocio.
 - f. Estrategia de marketing
 - g. Origen y estado en referencia al **fomento de la inclusión y creación de empleo femenino**.
 - h. Equipo emprendedor, explicando el **rol de cada integrante mujer emprendedora en el proyecto empresarial**.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del programa ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el viernes 10 de julio de 2026**.

CUARTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **30 de diciembre de 2026**.

El nombre de los premiados se hará público en **acto oficial de entrega de premios**, que se celebrará en la UPV en **fecha no posterior al 15 de diciembre de 2025**.

La forma de evento, día y hora concreta del acto se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con suficiente antelación.

QUINTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es.

SEXTA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de concesión de un **máximo de 13 premios** destinados a reconocer las mejores iniciativas emprendedoras con ideas de negocio innovadoras, desarrolladas por **estudiantes y titulados/as de la UPV**, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras.

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza este concurso con la finalidad de **impulsar el espíritu emprendedor en la UPV** y fomentar la **creación de nuevas empresas**. El objetivo es favorecer el desarrollo de nuevos proyectos empresariales susceptibles de convertirse en empresa, haciendo emerger propuestas que contribuyan a la renovación de los mercados y al desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.

Con las distintas categorías de premios se pretende **captar el talento emprendedor** del estudiantado y titulado/as de la UPV, e impulsar la creación de equipos emprendedores multidisciplinares. Con ello, se refuerza el ecosistema emprendedor UPV y su impacto en el entorno, a la vez que se dinamiza y cohesiona dicho ecosistema en colaboración con los centros, facultades y escuelas de la UPV.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

1- Premios IDEA [EMPRENDE]:

La candidatura consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora, con potencial claro de ser viable** comercialmente, basada en **cualquier sector**.

Se premiarán las mejores iniciativas emprendedoras e innovadoras que presenten una **idea de negocio innovadora claramente definida y orientada a su desarrollo**. Las propuestas deberán incluir un **concepto claro de producto y/o servicio**, así como un **modelo de negocio preliminar bien estructurado**. Además, que deberá incluir una descripción de los elementos de **validación inicial** como encuestas, entrevistas, pruebas de concepto y/o un MVP (producto mínimo viable).

Esta categoría está dirigida a ideas de negocio que aún no cuentan con un plan de negocio estructurado, pero **presentan un alto potencial de desarrollo**.

2- Categoría PROYECTO EMPRESARIAL:

Se premiarán las mejores iniciativas emprendedoras que presenten un **plan de negocio sólido y bien estructurado**, con un enfoque claro hacia su implementación real. Esta categoría está dirigida a proyectos que **aún no se hayan constituido como empresa**, pero que demuestren un alto grado de madurez en su desarrollo, especialmente aquellos que incorporen un **componente innovador y una base tecnológica destacada**. La candidatura deberá presentar una idea de negocio innovadora, con alto impacto potencial en el entorno y una clara viabilidad y escalabilidad, aplicable a cualquier sector de actividad.

3- Categoría TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]:

Se premiarán las mejores ideas de negocio innovadoras que tengan su **origen en un Trabajo Fin de Grado (TFG), Trabajo Fin de Máster (TFM) o Tesis Doctoral** realizados en cualquier **titulación oficial de la UPV**.

Esta categoría se dirige a participantes con un **TFG/TFM/TESIS en fase avanzada o finalizado**, y que lo hayan convertido en una idea de negocio con una aplicación práctica factible y viable. El objetivo es premiar la **capacidad de transformar un trabajo académico en una propuesta emprendedora real**, identificando su potencial como oportunidad de negocio **viable**.

4- Categoría PREMIOS MUJER [EMPRENDE]

El objetivo de esta categoría es premiar las mejores iniciativas emprendedoras **lideradas por mujeres**, con el fin de promover e impulsar el emprendimiento femenino en la UPV. La candidatura deberá estar liderada por una o varias mujeres emprendedoras y consistirá en el desarrollo de una iniciativa que proponga una idea de negocio innovadora y comercialmente viable, perteneciente a cualquier sector.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1- Categorías IDEA [EMPRENDE], PROYECTO EMPRESARIAL y MUJER [EMPRENDE]

Se podrá participar de forma individual o en equipo.

a) En caso de **inscripción individual**, podrán participar en la convocatoria:

- **Estudiantes de la UPV** matriculados en el **curso académico 2025/2026**, de grado, máster universitario, doctorado o de título propio.
- **Titulados/as por la UPV** que hayan terminado en los **tres últimos cursos** académicos (2023/2024, 2024/2025 o 2025/2026).

b) En caso de **inscripción en equipo**, podrán participar **equipos de entre 2 y 6 participantes**, en los que **al menos 1** sea **estudiante UPV** matriculado en el curso académico **2025/2026** de grado, máster universitario, doctorado o título propio o **titulado por la UPV** que haya terminado en el **curso académico 2023/2024, 2024/2025 o 2025/2026**. Además, no podrá haber en un equipo más de 2 participantes externos a la UPV.

El equipo nombrará un responsable, el cual tendrá que ser obligatoriamente de la UPV.

Categoría MUJER [EMPRENDE]: En caso de participantes que se presenten en equipo, deberá cumplirse además que **al menos el 50%** de los integrantes del equipo sean mujeres de la UPV (estudiantes o tituladas). El equipo nombrará a una de ellas responsable y portavoz del equipo. No será necesario que el resto del equipo pertenezca a la UPV.

2- Categoría TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]:

Se podrá participar únicamente de forma individual.

En caso de presentar un TFG o TFM en la presente convocatoria, podrán participar:

- Estudiantes de grado o máster de la UPV matriculados en el curso académico 2025/2026 en la asignatura trabajo fin de grado o trabajo final de máster.
- Titulados de grado o máster de la UPV que hayan terminado en los tres últimos cursos académicos (2022/2023, 2023/2024 o 2024/2025).

En caso de presentar una Tesis Doctoral en la presente convocatoria, podrán participar:

- Doctores de la UPV que hayan terminado en los dos últimos cursos académicos (2023/2024 o 2024/2025).

REQUISITOS COMUNES A TODAS LAS CATEGORIAS DE LA CONVOCATORIA:

1- Las dos categorías IDEA [EMPRENDE] y PROYECTO EMPRESARIAL son EXCLUYENTES.

Cada participante o equipo podrá presentarse únicamente a una de ellas. En caso de recibir solicitud para optar a ambas categorías, la candidatura se incluirá directamente en la de "PROYECTO EMPRESARIAL", siempre que cumpla los requisitos.

El resto de las categorías no son excluyentes. Por tanto, un **participante individual podrá optar, como máximo, a tres categorías** (una de las dos excluyentes: IDEA EMPRENDE o PROYECTO EMPRESARIAL, más TFG/TFM/TESIS EMPRENDE y MUJER EMPRENDE, si cumple los requisitos). En el **caso de equipos, podrán optar como máximo a dos categorías**: una de las dos excluyentes y MUJER EMPRENDE.

2- No se podrá presentar más de una candidatura por participante o equipo participante. No se podrá otorgar más de un premio por participante/equipo participante.

3- **NO se admitirán iniciativas emprendedoras con ideas de negocio que estén constituidas como empresa** (incluyendo actividades dadas de alta como autónomo) con fecha anterior al plazo máximo de entrega de candidaturas del presente concurso.

4- No podrán presentarse a la convocatoria aquellas ideas de negocio y/o proyectos empresariales promovidos por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV).

5- Los **ganadores de ediciones anteriores** del concurso podrán participar en esta convocatoria, siempre que lo hagan **en una categoría distinta** a aquella en la que resultaron premiados. La categoría IDEA [EMPRENDE] corresponde a la categoría de IDEA Avanzada de anteriores ediciones del concurso.

6- Cuando se hace referencia a estudiantes de título propio deben cumplir los requisitos que se recogen en el artículo 40 de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la UPV.



TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las candidaturas y formulará la oportuna propuesta de ganadores de los premios de dicha convocatoria.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida en el siguiente orden:

- **Presidencia:** director del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS de la UPV, o persona en quien delegue.
- **Vocalías:**
 1. Un emprendedor/a de la UPV con experiencia en la creación de startups, o persona en quien delegue.
 2. Un experto en innovación, modelos de negocio y financiación de startups, o profesional del ámbito universitario vinculado al emprendimiento o persona en quien delegue.
- **Secretaría** (actuará con voz, pero sin voto): Un Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

Los nombres y apellidos de los integrantes de la Comisión de Selección se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) con suficiente antelación.

Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. **Presentación de solicitudes:** las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos:** el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con las fechas planificadas para garantizar la correcta ejecución del procedimiento dentro del ejercicio 2025.

3. Publicación del **listado definitivo de admitidos y excluidos**: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento.
4. Revisión de las solicitudes y selección de un máximo de 24 candidaturas finalistas totales por parte de IDEAS UPV que se entregarán a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores.

Se publicarán los nombres de los finalistas de cada categoría en la web IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) en fecha **no posterior al 30 de septiembre 2026**.

5. Baremación de candidaturas: la Comisión de selección evaluará las solicitudes finalistas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la presentación en formato “*elevator pitch*” que realizará cada equipo frente a la Comisión de Selección **en fecha no posterior al 30 de octubre de 2026**.

La forma, fecha y hora concreta de las presentaciones ante la Comisión de Selección se publicará en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es con suficiente antelación.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución de ganadores: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional de ganadores debidamente motivada, que se publicará página web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>. Previamente a esta fecha el nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV en **fecha no posterior al 15 diciembre 2025**.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución. El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva de ganadores: el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al **31 de diciembre de 2025**.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Fase I: Selección de candidaturas finalistas

Del total de solicitudes admitidas presentadas, IDEAS UPV seleccionará como **finalistas un máximo de 24 candidaturas** innovadoras con mayor potencial empresarial, según los criterios de valoración y baremos establecidos por categoría de premios:

1- Categorías IDEA [EMPRENDE], PROYECTO EMPRESARIAL y TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE] (sobre 100 puntos):

- a) Grado de innovación y base tecnológica de la idea de negocio (0-25 puntos)
- b) Definición del problema y ventaja competitiva de la solución (0-25 puntos)
- c) Potencial de viabilidad, escalabilidad y validación de mercado (0-25 puntos)
- d) Perfil emprendedor y capacidad de ejecución (0-25 puntos)

Entre las 3 categorías se **seleccionará un máximo de 20 candidaturas finalistas**, distribuidas del siguiente modo:

- **Categoría "IDEA Emprende"**: hasta un máximo de **6** ideas de negocio
- **Categoría "Proyecto Empresarial"**: hasta un máximo de **10** proyectos
- **Categoría "TFG/TFM/TESIS"**: hasta un máximo de **4** ideas de negocio

En caso de que en la categoría **TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]** no se presenten al menos 4 candidaturas, las iniciativas recibidas podrán ser reubicadas como candidaturas a la categoría **"IDEA Emprende"**, si cumplen con los requisitos de la misma.

2- Categoría MUJER [EMPRENDE] (sobre 100 puntos):

- a) Grado de innovación y base tecnológica de la idea de negocio (0-30 puntos)
- b) Definición del problema y ventaja competitiva de la solución (0-20 puntos)
- c) Potencial de viabilidad, escalabilidad y validación de mercado (0-20 puntos)
- d) Perfil emprendedor, fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-30 puntos)

En esta categoría se seleccionará un **máximo de 4** candidaturas.

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos en cada categoría, el **máximo total de las 24** candidaturas seleccionadas como finalistas se harán llegar a la Comisión de Selección para su valoración y propuesta de ganadores.

Fase II: Selección de los ganadores de los premios

Todos los **finalistas tendrán que presentar** su idea o proyecto empresarial **ante la Comisión de Selección**. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato "Elevator Pitch", con una duración **máxima de 3 minutos**.



Para la selección de los ganadores, la Comisión de selección evaluará las candidaturas finalistas conforme a los criterios de valoración establecidos para cada categoría de premios, aplicando los correspondientes baremos:

Categoría IDEA [EMPRENDE] (sobre 100 puntos):

- a) Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-30 puntos)
- b) Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
- c) Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
- d) Capacidad de síntesis, claridad y claridad del pitch (0-25 puntos)

Categoría TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE] (sobre 100 puntos):

- a) Carácter innovador y valor añadido de la idea surgida del proyecto (0-30 puntos)
- b) Potencial de viabilidad (técnica/económica) y validación en el mercado (0-30 puntos)
- c) Perfil emprendedor, nivel de compromiso del participante (0-15 puntos)
- d) Capacidad de síntesis, calidad y claridad del pitch (0-25 puntos)

Categoría PROYECTO EMPRESARIAL (sobre 100 puntos):

- a) Grado de innovación y base tecnológica de la idea de negocio (0-30 puntos)
- b) Viabilidad y escalabilidad (0-20 puntos)
- c) Potencial de impacto en el entorno (0-15 puntos)
- d) Perfil emprendedor del participante/s (0-10 puntos)
- e) Capacidad de síntesis, calidad y claridad del pitch (0-25 puntos)

Asignación de Premios en esta categoría:

Los **ganadores de esta categoría** serán los **seis proyectos** que obtengan las **mejores puntuaciones globales, calculadas a partir de los cinco criterios anteriores.**

a) Primeros premios:

La asignación de los tres primeros premios a las áreas temáticas establecidas en la categoría se realizará en función del criterio en el que cada proyecto haya obtenido su puntuación más alta. Así, los premios se distribuirán del siguiente modo:

- **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Primer premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Grado de innovación y base tecnológica.***
- **POTENCIAL DE ESCALABILIDAD:** Primer premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Viabilidad y escalabilidad.***
- **IMPACTO EN EL ENTORNO:** Primer premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Potencial de impacto en el entorno.***

b) Segundos premios:

Los proyectos clasificados en cuarta, quinta y sexta posición por puntuación global obtendrán un segundo premio cada uno. La asignación de estos premios seguirá el mismo criterio de área temática señalado anteriormente:

- **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:** Segundo premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Grado de innovación y base tecnológica.***
- **POTENCIAL DE ESCALABILIDAD:** Segundo premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Viabilidad y escalabilidad.***
- **IMPACTO EN EL ENTORNO:** Segundo premio para el **proyecto con la mayor puntuación** en el criterio ***Potencial de impacto en el entorno.***

Categoría MUJER [EMPRENDE] (sobre 100 puntos):

- a) Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-20 puntos)
- b) Modelo de negocio y ventaja competitiva (0-15 puntos)
- c) Viabilidad técnica y comercial de la idea de negocio (0-15 puntos)
- d) Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino. Perfil del equipo emprendedor (0-25 puntos)
- e) Capacidad de síntesis, calidad y claridad del pitch (0-25 puntos)

En todas las categorías: En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio a), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), y así sucesivamente. Si aun así, persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SÉTPIMA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA Y PAGO DE LOS PREMIOS

La dotación de cada uno de los premios en cada categoría del presente concurso es:

Categoría IDEA [EMPRENDE]: Se concederá un máximo de tres premios: un primer premio dotado con 900 €, un segundo premio de 600 €, y un tercer premio de 500 €.

Categoría PROYECTO EMPRESARIAL: Se concederá un máximo de seis premios, distribuidos en tres áreas temáticas:

Innovación Tecnológica, con un primer premio de 2.500 € y un segundo premio de 1.000€.

Potencial de Escalabilidad, con un primer premio de 2.000 € y un segundo de 1.000 €.

Impacto en el Entorno, con un primer premio de 2.000 € y un segundo de 1.000 €.

Categoría TFG/TFM/TESIS [EMPRENDE]: Se concederá un máximo de dos premios: un primer premio de 1.000 € y un segundo premio de 800 €.

Premios MUJER [EMPRENDE]: Se concederá un máximo de dos premios: un primer premio de 1.000 € y un segundo premio de 800 €.

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución.

En caso de resultar premiado un equipo emprendedor, el premio será a repartir a partes iguales entre todos los integrantes del equipo debidamente inscritos en la convocatoria.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria a la persona ganadora, o en caso de equipos emprendedores a cada uno de los miembros del equipo ganador. Cada beneficiario deberá presentar la documentación que le acredite como titular de la cuenta bancaria de abono.

A la cuantía de los premios se les practicarán las correspondientes retenciones fiscales que marca la legislación vigente.



OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas/ayudas/subvenciones/premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Asistir a la presentación frente a la Comisión de Selección el día, hora y en la categoría que sea citado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, becas o beneficios económicos de cualquier entidad pública o privada, que financien la misma actividad subvencionada.
- Una vez publicada la resolución definitiva, presentar la documentación que les sea requerida por el órgano instructor para el pago de los premios.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV y el Área de Emprendimiento IDEAS UPV podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la UPV. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la UPV, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR
José Esteban Capilla Romá